

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPSDT-R-JNG-2023-120**

Ab. Johana Núñez García, Mgs.

**PREFECTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 226, manda que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, la Carta Magna, en el Art. 227 expresa que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

**Que**, la mencionada Constitución, en el Art. 241, establece que: *“La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”*;

**Que**, el Art. 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone que: *“La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa”*;

**Que**, el Código antes citado, en los Arts. 57 y 58, determina que: *“Los planes de inversión son la expresión técnica y financiera del conjunto de programas y proyectos de inversión, debidamente priorizados, programados y territorializados (...)”*, *“...La expresión financiera de los planes cuatrienales permite la certificación presupuestaria plurianual, la continuidad de la ejecución de la inversión pública, deberá formularse y actualizarse en concordancia con los calendarios fiscales, la programación presupuestaria cuatrienual, los techos presupuestarios institucionales y de gasto...”*;

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, en los literales g) y h) del Art. 50, determina que constituye una atribución del prefecto o prefecta provincial: *“Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan provincial de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código.(...)”*; y, h) *“Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...)”*;

**Que**, el antes señalado COOTAD, en el Art. 234 dispone que: *“Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública*

*que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.*

*Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.*

*A fin de hacer posible su evaluación técnica las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo”;*

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. GADPSDT-R-JNG-2023-030, de fecha 25 de mayo de 2023, la Abg. Johana Núñez G., Mgs. - Prefecta Provincial, aprueba el PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, de conformidad a los memorandos e informes por haberse elaborado en función de las necesidades y objetivos institucionales;

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. GADPSDT-R-JNG-2023-046, de fecha 30 de junio de 2023, la Abg. Johana Núñez G., Mgs. - Prefecta Provincial, resuelve reformar la Resolución Administrativa No. GADPSDT-R-JNG-2023-030, mediante la cual se aprobó el PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas;

**Que**, la Ordenanza del Presupuesto para el Ejercicio Económico 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas fue discutida y aprobada por el Consejo Provincial en sesiones Extraordinarias de fecha 14 de junio y 12 de julio de 2023 y sancionada por la Máxima Autoridad el 13 de julio de 2023;

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. GADPSDT-R-JNG-2023-059, de fecha 27 de julio de 2023, la Abg. Johana Núñez G., Mgs. - Prefecta Provincial, aprobó la Primera Reforma Plan Operativo Anual – POA 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas;

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. GADPSDT-R-JNG-2023-061, de fecha 02 de agosto de 2023, la Abg. Johana Núñez G. – Prefecta Provincial, aprobó la Primera Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico 2023 del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas;

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. GADPSDT-R-JNG-2023-093, de fecha 20 de septiembre de 2023, la Abg. Johana Núñez G., Mgs. - Prefecta Provincial, aprobó la Segunda Reforma Plan Operativo Anual – POA 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas;

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. GADPSDT-R-JNG-2023-094, de fecha 20 de septiembre de 2023, la Abg. Johana Núñez G. – Prefecta Provincial, autorizó los traspasos de crédito en la Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas del Ejercicio Económico 2023;

**Que**, mediante memorando No. GADPSDT-GA-2023-0965-M, de fecha 15 de septiembre de 2023, la Espc. Verónica Narváez T. – Directora de Gestión Ambiental, solicita realizar los trámites pertinentes para realizar la reforma al POA de la Dirección de Gestión Ambiental;

**Que**, mediante memorando No. GADPSDT-GDE-2023-0778-M, de fecha 15 de septiembre de 2023, la Ing. Marianella Sánchez E. – Directora de Gestión de Desarrollo Económico, solicita realizar los trámites pertinentes para realizar la reforma al POA de la Dirección de Gestión de Desarrollo Económico;

**Que**, mediante memorando No. GADPSDT-GPC-2023-0439-M, de fecha 18 de septiembre de 2023, la Mgs. Ximena Orosco C. – Analista de Gobernanza y Participación Ciudadana 1,

solicita realizar los trámites pertinentes para realizar la reforma al POA 2023, del proyecto “Fortalecimiento al Sistema Provincial de Participación Ciudadana”;

**Que**, mediante memorando No. GADPSDT-GC-2023-0654-M, de fecha 18 de septiembre de 2023, el Ing. Boris Mejía G. – Director de Gestión de Comunicación, solicita realizar los trámites pertinentes para realizar la reforma al POA de la Dirección de Gestión de Comunicación;

**Que**, mediante memorando No. GADPSDT-GPE-2023-0179-M, de fecha 19 de septiembre de 2023, el Ing. Cristian Viteri S. – Director de Gestión de Proyectos Estratégicos y APP’s, solicita realizar los trámites pertinentes para realizar la reforma al POA de la Dirección de Gestión de Proyectos Estratégicos y APP’s;

**Que**, mediante memorando No. GADPSDT-CCEP-2023-0076-M, de fecha 19 de septiembre de 2023, el Lcdo. Jorge Loor P. – Coordinador del Centro de Capacitación, solicita realizar los trámites pertinentes para realizar la reforma al POA 2023, correspondiente al proyecto “Centro de Capacitación al Servicio de la Población”;

**Que**, mediante memorando No. GADPSDT-GTH-2023-1438-M, de fecha 19 de septiembre de 2023, el Abg. Berny Herrera A. – Director de Gestión de Talento Humano, solicita realizar los trámites pertinentes para realizar la reforma al POA de la Dirección de Gestión de Talento Humano;

**Que**, mediante oficio No. GADPSDT-GF-2023-230-M, de fecha 19 de septiembre de 2023, el Ing. Julián Ruiz M. – Director de Gestión Financiera, adjunta propuesta de reforma en lo que respecta a los ingresos (suplementarios y reducciones), según oficio No. GADPSDT-P-MJZ-2023-014, suscrito por la Ing. María José Zambrano – Analista de Presupuesto 1;

**Que**, mediante memorando No. GADPSDT-GF-2023-1714-M, de fecha 21 de septiembre de 2023, el Ing. Julián Ruiz M. – Director de Gestión Financiera, adjunta propuesta de reforma en disminución al POA 2023, del área de Tesorería, dentro del Componente/Resultado: Realizar pagos y transferencias bancarias, Actividad: Transferencia al Ministerio de Finanzas, Aporte al CONGOPE;

**Que**, mediante memorando No. GADPSDT-GTIC-2023-0544-M, de fecha 25 de septiembre de 2023, el Mgs. Eduardo Balarezo Z. – Director de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicita realizar los trámites pertinentes para realizar la reforma al POA 2023;

**Que**, mediante memorando No. GADPSDT-GAG-2023-1929-M, de fecha 27 de septiembre de 2023, la Mgs. Johana Loor G. – Directora de Gestión de Administración General (E), solicita realizar los trámites pertinentes para realizar la reforma al POA 2023;

**Que**, mediante memorando No. GADPSDT-GOP-2023-1539-M, de fecha 29 de septiembre de 2023, el Arq. Néstor Loaiza R. – Director de Gestión de Obras Públicas, solicita realizar los trámites pertinentes para realizar la reforma al POA de la Dirección de Gestión de Obras Públicas;

**Que**, mediante memorando No. GADPSDT-SIL-2023-0093-M, de fecha 03 de octubre de 2023, el Ing. Martín Pérez H. – Supervisor del Sistema de Información Local, solicita realizar los trámites pertinentes para realizar la reforma al POA del Sistema de Información Local (SIL);

**Que**, mediante memorando No. GADPSDT-GPS-2023-0648-M, de fecha 03 de octubre de 2023, el Abg. Cristian Silva M. – Procurador Síndico, solicita realizar los trámites pertinentes para realizar la reforma al POA 2023 de la Procuraduría Síndica;

**Que**, mediante memorando No. GADPSDT-P-2023-0394-M, de fecha 04 de octubre de 2023, la Ing. Lucía Cevallos S. – Analista de Planificación 1, emite informe No. GADPSDT-GP-LC-008-2023, el que contiene la propuesta de Tercera Reforma del Plan Operativo Anual 2023, conforme al informe presentado por las direcciones del GAD Provincial y los respaldos adjuntos en el mismo;

**Que**, mediante memorando No. GADPSDT-GP-2023-0860-M, de fecha 05 de octubre de 2023, el Eco. Jorge Chicaiza C. – Director de Gestión de Planificación, traslada a la señora Prefecta, memorando No. GADPSDT-P-2023-0394-M, suscrito por la Ing. Lucía Cevallos. - Analista de Planificación 1, donde adjunta el Informe No. GADPSDT-GP-LC-008-2023, que contiene la propuesta de Tercera Reforma del Plan Operativo Anual 2023, a fin de la revisión y aprobación, para el cumplimiento del trámite correspondiente;

**Que**, mediante memorando No. GADPSDT-PREF-2023-0343-M, de fecha 05 de octubre de 2023, la Abg. Johana Núñez G. Mgs. – Prefecta Provincial, traslada al Director de Gestión Financiera, memorando No. GADPSDT-GP-2023-0860-M, emitido por Director de Gestión de Planificación, que contiene propuesta de Tercera Reforma al POA 2023, a fin que se proceda con el trámite correspondiente;

**Que**, mediante memorando Nro. GADPSDT-GOB-2023-4062-M, de fecha 10 de octubre de 2023, suscrito la Abg. Karina Santos G. – Coordinadora de Despacho, traslada al Abg. Cristian Silva M. – Procurador Síndico, disposición emitida por la señora Prefecta, en sumilla inserta en oficio No. GADPSDT-GF-2023-240, emitido por el Director de Gestión Financiera, en la que se solicita se emita el pronunciamiento y elaboración de instrumento jurídico correspondiente;

**Que**, mediante Memorando Nro. GADPSDT-GPS-2023-0661-M, de fecha 16 de octubre de 2023, el Abg. Cristian Silva M. – Procurador Síndico, emite pronunciamiento jurídico, en el que manifiesta: “... en base al contenido de memorandos e informes elaborados en función de las necesidades y objetivos institucionales; y, ordenamiento jurídico vigente establecido para el presente proceso, sugiere a su autoridad a través de Secretaría General se convoque a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 326 del COOTAD, analice y emita el informe correspondiente, respecto de la Tercera Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico 2023, presentada mediante oficio No. GADPSDT-GF-2023-240, por el Director de Gestión de Financiera.

*Conforme las atribuciones conferidas en el literal j) del Art. 47 del COOTAD, el Legislativo del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, será quien apruebe la Tercera Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico del 2023, en base a los informes emitidos por las Direcciones de Gestión de Planificación; Gestión Financiera; Procuraduría Síndica; y, Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto.*

*Finalmente, una vez conocida y aprobada la Tercera Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico del 2023 por el Legislativo Provincial, su autoridad mediante Acto Administrativo, aprobará la Tercera Reforma al Plan Operativo Anual 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas.”;*

**Que**, mediante oficio No. GADPSDT-GSG-2023-0262-O, de fecha 26 de octubre de 2023, la Abg. Ayling Ureña C. – Secretaria General, notifica al Abg. Cristian Silva M. – Procurador Síndico, Certificación Resolución No. GADPSDT-JNG-SO-021-2023-10-26-03, en la que se certifica que el Consejo Provincial, en sesión ordinaria celebrada el 26 de octubre de 2023, Resolvió, a través de votación nominativa, por unanimidad, acogiendo los informes financiero y jurídico y conclusiones y recomendaciones de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, Aprobar en segundo debate la Tercera Reforma al Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas para el Ejercicio Económico 2023, por lo que solicita se proceda con el trámite administrativo correspondiente;

**Que**, la misión del GAD Provincial es la de satisfacer las necesidades de las ciudadanas y ciudadanos, con énfasis en el sector rural, a través de la gestión efectiva del talento humano e inversión de recursos, mediante la planificación, fomento productivo, mejoramiento de la red vial, gestión de la cooperación internacional, ambiente y el buen vivir, promoviendo la participación ciudadana;

**Que,** el Plan Operativo Anual del GAD Provincial, es la herramienta fundamental para la consecución de los fines y objetivos del desarrollo provincial; y,

En uso de las facultades atribuidas en la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD:

### RESUELVO

**Artículo Primero. – APROBAR la TERCERA REFORMA PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2023** del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, de conformidad a los informes habitantes que se anexan, mismos que se encuentran resumidos en el siguiente cuadro:

DIRECCIÓN	INCREMENTO (+)	REDUCCIÓN (-)	DIFERENCIA
EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES SANTO DOMINGO CONSTRUYE - EPCO TSÁCHILA	0,00	70.150,43	-70.150,43
GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	342.520,88	281.886,50	60.634,38
GESTIÓN FINANCIERA	0,00	26.850,00	-26.850,00
GESTIÓN DE PROCURADURÍA SÍNDICA	0,00	26.000,00	-26.000,00
GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	141.250,00	110.848,00	30.402,00
GESTIÓN DE COMUNICACIÓN	1.500,00	2.700,00	-1.200,00
GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	253,04	39.943,04	-39.690,00
GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN	0,00	19.230,00	-19.230,00
GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	82.484,38	476.188,04	-393.703,66
GESTIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	2.948,53	50.618,80	-47.670,27
GESTIÓN AMBIENTAL	5.600,00	33.960,00	-28.360,00
GESTIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y APP's	0,00	3.260,00	-3.260,00
<b>TOTAL REFORMA</b>	<b>576.556,83</b>	<b>1.141.634,81</b>	<b>-565.077,98</b>

**Artículo Segundo. - DISPONER** que a través de Secretaría General se notifique el contenido de la presente Resolución, para conocimiento y cumplimiento de las y los servidores del GAD Provincial.

**Artículo Tercero. – DISPONER** a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en la página web del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas.

**Artículo Cuarto. –** La información y documentación que sustenta la presente resolución, será de exclusiva responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos que intervinieron en el proceso de esta, en el ámbito de sus competencias.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.


Dado en el Gobierno Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los veintiséis días del mes de octubre de 2023. **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE. -**



Firmado electrónicamente por:  
JOHANA YADIRA  
NUÑEZ GARCIA

Ab. Johana Nuñez García, Mgs.

**PREFECTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Abg. Cristian Silva	Procurador Sindico	 <p>Firmado electrónicamente por: CRISTIAN MICHAEL SILVA MORA</p>